

SESIÓN N° 53, CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2024

ASISTENTES:

Presidenta:

Dña. M^a Remedios Lajara Domínguez

Concejales:

D. Vicente Quiles Albert

Dña. Sara Ortuño Soriano

D. Ascensio Juan García

D. Pedro Lorenzo Pérez

Dña. M^a Magdalena Martínez Rovira

D. Daniel Jiménez Ortiz

D. José Antonio Marín Sánchez

Interventora Acctal.:

Dña. M^a Dolores Gonzálvez Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Antonio Díaz Martínez

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las veinte horas y seis minutos del día veintinueve de octubre dos mil veinticuatro, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana (Expte. de sesión 982530A).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

Conocidas por todos los asistentes las actas de las sesiones celebradas los días 22 y 25 de octubre de 2024, se aprueban por unanimidad.

2º.- CUESTIONES DE PERSONAL (EXPTES. 998333Z, 998700J, 998324M, 997521X, 997600F, 997591T, 998842H, 998034J, 997316M, 983960M, 983955E).-

1. Contratación de Trabajador Social para sustitución de
Dña. (Expte. 998333Z)

Visto el informe-propuesta de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, de 25 de octubre de 2024, del que se desprende que para cumplir el convenio entre la

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria que recoge, entre otros, el compromiso de mantenimiento de un mínimo de puestos de trabajo para la subvención del Programa de Familia, es necesario sustituir a la Trabajadora Social Dña., mientras la misma se encuentre de situación de I.T.

Teniendo en cuenta que el artículo 20.Cinco de Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogados para 2024, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de personal interinos por parte de las Administraciones Públicas "... excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables ..."

Estimando que en el mencionado informe queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto legal, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal o al nombramiento de funcionarios interinos.

Y vistos los informes emitidos al respecto por el Negociado de Personal y la Intervención Municipal, de fecha 25 de octubre de 2024.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad contratar de la correspondiente Bolsa de Empleo a un Trabajador Social, en las siguientes condiciones:

- * Art. 15.3 del Estatuto de los Trabajadores: Contrato de sustitución de persona con derecho a reserva de puesto de trabajo, a tiempo completo, y con jornada de lunes a viernes.
- * Objeto de la contratación: Sustitución de la Trabajadora Social Dña., mientras dicha trabajadora se encuentre en situación de baja médica por I.T. y disfrute de los demás derechos y permisos que pudieran corresponderle.
- * En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5, del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los mismos habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad,

mérito y capacidad en el acceso al empleo público.

- * Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

2. Solicitud de excedencia voluntaria de la Técnico de Educación Infantil Dña.

.....(Expte. 998700J).

Vista la solicitud presentada por la trabajadora municipal Dña., registrada de entrada el 24 de octubre de 2024, en la que solicita la concesión de excedencia voluntaria, con efectos del día 28 de octubre de 2024, por un plazo mínimo de cuatro meses.

Resultando que la Sra. es empleada municipal, personal laboral indefinido no fijo, Técnica de Educación Infantil, prestando sus servicios en las Escuelas Infantiles Municipales.

Considerando lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en cuyo artículo 46, apartados 2 y 5, se establece:

2. El trabajador con al menos una antigüedad en la empresa de un año tiene derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo no menor a cuatro meses y no mayor a cinco años. Este derecho solo podrá ser ejercitado otra vez por el mismo trabajador si han transcurrido cuatro años desde el final de la anterior excedencia voluntaria.

(...)

5. El trabajador en excedencia voluntaria conserva solo un derecho preferente al reingreso en las vacantes de igual o similar categoría a la suya que hubiera o se produjeran en la empresa.

De conformidad con el informe emitido por la Responsable del Servicio de Personal, de fecha 25 de octubre de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Reconocer a Dña. la situación de excedencia voluntaria, por un plazo mínimo de cuatro meses y máximo de cinco años, dando inicio el mismo con efectos de 28 de octubre de 2024.

2. La Sra. no tendrá derecho a reserva de puesto de trabajo. No obstante tendrá un derecho preferente al reingreso en el puesto de Técnico de Educación

Infantil, para el que fue contratada, si se encontrase sin ocupar.

3. Contratación de personal laboral temporal para la Escuela Infantil “El Parque” (Expte. 998324M).

Visto el informe emitido por la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales, de fecha 25 de octubre de 2024, en el que solicita la contratación de un/a Técnico de Educación Infantil, para cubrir el puesto que podría dejar vacante Dña., de serle reconocida la situación de excedencia voluntaria.

Resultando que puesto que Dña. ha solicitado excedencia voluntaria por interés particular, con efectos del día 28 de octubre de 2024, es necesaria la contratación de un/a Técnico de Educación Infantil para que preste sus servicios en la Escuela Infantil “El Parque”, para cubrir el puesto que la Sra. ocupa en su condición de personal laboral indefinido no fijo.

Resultando imprescindible la contratación del/de la Técnico de Educación Infantil que corresponda de la Bolsa de Empleo de Técnicos de Educación Infantil, para que pueda funcionar adecuadamente el servicio de la Escuela Infantil “El Parque”.

Resultando que las circunstancias anteriormente descritas constituyen una excepcionalidad, y los servicios a prestar deben considerarse prioritarios o esenciales.

Resultando que actualmente existe una Bolsa de Empleo de Técnicos de Educación Infantil, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de fecha 5 de junio de 2024.

Teniendo en cuenta que el artículo 20.Cinco de Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogados para 2024, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de personal interinos por parte de las Administraciones Públicas “... excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables ...”

Estimando que en el mencionado informe queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto legal, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal o al nombramiento de funcionarios interinos.

Y vistos los informes emitidos al respecto por el Negociado de Personal y la Intervención Municipal, de fecha 25 de octubre de 2024.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad contratar de la correspondiente

Bolsa de Empleo a un/a Técnico de Educación Infantil, en las siguientes condiciones:

- Modalidad de contrato: Art. 15.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, contrato indefinido, a tiempo parcial (30 horas/semana).
- Jornada laboral: contrato de 30 horas semanales, de lunes a viernes, con los descansos que establece la ley.
- Retribuciones: las establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- Objeto del contrato: contrato indefinido como Técnico de Educación Infantil, en la Escuela Infantil “El Parque”, con una jornada de 30 horas semanales, hasta la finalización del curso escolar 2024-2025.
- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5 del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo de plantilla en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura del puesto de trabajo habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.
- Terminado el objeto del contrato y al amparo de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se procederá al despido del/de la interesado/a, mediante decreto de Alcaldía, con la puesta a su disposición de la correspondientes indemnización por despido improcedente de treinta y tres días de salario por año trabajado (artículo 56 Ley del Estatuto de los Trabajadores).

4. Declaración de D. en situación de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público en el puesto de Agente de Policía Local de Yecla (Expte. 997521X).

Visto el escrito presentado el 23 de octubre de 2024 por D., por el que solicita ser declarado en situación de excedencia voluntaria por incompatibilidad, en el puesto de Agente de Policía Local de Yecla, para prestar servicios como Agente de Policía Local de Murcia.

Considerando lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto Legislativo 5/2015, aprobatorio del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, que establece las situaciones administrativas de los funcionarios de carrera.

Estimando que al interesado le resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, que dispone que *“quienes accedan por cualquier título a un nuevo puesto del sector público que con arreglo a esta ley resulte incompatible con el que viniera desempeñando, habrán de optar por uno de ellos dentro del plazo de toma de posesión”* y que, *“a falta de opción en el plazo señalado se entenderá que optan por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en el puesto que viniera desempeñando”*.

Considerando lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, sobre excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público.

Y de conformidad con el informe emitido al respecto por Negociado de Personal con fecha 23 de octubre de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Declarar a D. en situación de excedencia voluntaria por incompatibilidad por prestación de servicios en el sector público, en el puesto de Agente de Policía Local de Yecla, con efectos desde el día de su toma de posesión como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Murcia.

2. Requerir al Sr. la comunicación al Ayuntamiento de la fecha concreta de la toma de posesión en el Ayuntamiento de Murcia, antes de que se produzca, así como la justificación documental de dicha toma de posesión, en el plazo de diez días.

5. Declaración de D. en situación de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público en el puesto de Agente de Policía Local de Yecla (Expte. 997600F).

Visto el escrito presentado el 23 de octubre de 2024 por D., por el que solicita ser declarado en situación de excedencia voluntaria por incompatibilidad, en el puesto de Agente de Policía Local de Yecla, para prestar servicios como Agente de Policía Local de Murcia.

Considerando lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto Legislativo 5/2015,

aprobatorio del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, que establece las situaciones administrativas de los funcionarios de carrera.

Estimando que al interesado le resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, que dispone que *“quienes accedan por cualquier título a un nuevo puesto del sector público que con arreglo a esta ley resulte incompatible con el que viniera desempeñando, habrán de optar por uno de ellos dentro del plazo de toma de posesión”* y que, *“a falta de opción en el plazo señalado se entenderá que optan por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en el puesto que viniera desempeñando”*.

Considerando lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado sobre la excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público.

Y de conformidad con el informe emitido al respecto por Negociado de Personal con fecha 23 de octubre de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Declarar a D. en situación de excedencia voluntaria por incompatibilidad por prestación de servicios en el sector público, en el puesto de Agente de Policía Local de Yecla, con efectos desde el día de su toma de posesión como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Murcia.

2. Requerir al Sr. la comunicación al Ayuntamiento de la fecha concreta de la toma de posesión en el Ayuntamiento de Murcia, antes de que se produzca, así como la justificación documental de dicha toma de posesión, en el plazo de diez días.

6. Declaración de D. en situación de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público del puesto de Agente de Policía Local de Yecla (Expte. 997591T).

Visto el escrito presentado el 23 de octubre de 2024 por D., por el que solicita ser declarado en situación de excedencia voluntaria por incompatibilidad, en el puesto de Agente de Policía Local de Yecla, para prestar servicios como Agente de Policía Local de Murcia.

Considerando lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto Legislativo 5/2015, aprobatorio del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, que establece las

situaciones administrativas de los funcionarios de carrera.

Estimando que al interesado le resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, que dispone que *“quienes accedan por cualquier título a un nuevo puesto del sector público que con arreglo a esta ley resulte incompatible con el que viniera desempeñando, habrán de optar por uno de ellos dentro del plazo de toma de posesión”* y que, *“a falta de opción en el plazo señalado se entenderá que optan por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en el puesto que viniera desempeñando”*.

Considerando lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado sobre la excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público.

Y de conformidad con el informe emitido al respecto por Negociado de Personal con fecha 23 de octubre de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Declarar a D. en situación de excedencia voluntaria por incompatibilidad por prestación de servicios en el sector público, en el puesto de Agente de Policía Local de Yecla, con efectos desde el día de su toma de posesión como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Murcia.

2. Requerir al Sr. la comunicación al Ayuntamiento de la fecha concreta de la toma de posesión en el Ayuntamiento de Murcia, antes de que se produzca, así como la justificación documental de dicha toma de posesión, en el plazo de diez días.

7. Renuncia como personal laboral por sustitución, Peón-Operario de la Brigada de Señalización del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de D. (Expte. 998843H).

Resultando que, con fecha 24 de octubre de 2024, D. ha comunicado su renuncia al puesto que ocupa, de Peón-Operario de la Brigada de Señalización de la Policía Local de Yecla, en virtud de un contrato por sustitución, hasta que la plaza se cubra en propiedad.

Habiendo recibido el interesado llamamiento de esta Administración para ser contratado como personal laboral temporal, Mantenedor de la Brigada de Obras, para cubrir una plaza vacante, hasta la cobertura definitiva de la misma tras la realización del

correspondiente proceso selectivo, en base a su pertenencia a la vigente Bolsa de Empleo de Mantenedor.

Considerando lo dispuesto en la Base Décimo Primera de las reguladoras del procedimiento selectivo para la creación de una Bolsa de Empleo para la realización de contrataciones laborales no fijas en la categoría de Peón-Operario, mediante el sistema de concurso-oposición (expediente 894795X), que en su apartado 11.8 establece que serán eliminados/as de la Bolsa de Empleo, previa comunicación a los/as interesados/as (indicándoles el motivo de su exclusión), y adopción del correspondiente acuerdo por la Junta de Gobierno Local, los/as aspirantes en quienes concurra, entre otras, la circunstancia de haber sido nombrados funcionarios interinos, o contratados/as laborales, a resultas de formar parte de la Bolsa de Empleo, y soliciten la baja voluntaria, la renuncia o el cese en el puesto de trabajo que vinieran desempeñando.

De conformidad con el informe emitido al respecto por Negociado de Personal con fecha 25 de octubre de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Tomar conocimiento de la renuncia al puesto de trabajo presentada por D., como personal laboral temporal, Peón-Operario de la Brigada de Señalización de la Policía Local.

2. Excluir de la Bolsa de Empleo de Peón-Operario, aprobada mediante acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 8 de octubre de 2024, a D., al haber presentado el citado su renuncia al puesto de trabajo de Peón-Operario de la Brigada de Señalización de la Policía Local.

8. Concesión de permiso por matrimonio al Agente de Policía Local D. (Expte. 998034J).

Accediendo a lo solicitado mediante escrito fechado el 23 de noviembre de 2024, considerando lo dispuesto en los artículos 48.1) y 51 del Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público, de conformidad con lo informado por el Negociado de Personal con fecha 24 de octubre de 2024, y de forma condicionada a la efectiva producción del hecho que motiva el derecho a permiso, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder al Agente de Policía Local D., permiso por matrimonio de quince días naturales, a disfrutar los días 11 de noviembre a 25 de noviembre de 2024.

9. Designación del Jefe de Gabinete de Comunicación, D., para impartición del curso “Cómo organizar eventos en la sociedad actual”, dentro del programa de Cursos y Talleres de la Universidad Popular, curso 2024/25 (Expte. 997316M).

De conformidad con la propuesta de la Directora de la Universidad Popular, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad designar al Jefe de Gabinete de Comunicación, D., para impartición del curso “Cómo organizar eventos en la sociedad actual”, a desarrollar dentro del programa de Cursos y Talleres de la Universidad Popular, curso 2024/25, con una indemnización de 187,45 euros que, juntamente con el coste de la Seguridad Social a cargo de la empresa (valorado en 59,95 euros), se imputará a la partida presupuestaria 33403-22606.

10. Contratación de un Oficial 1ª de Albañilería para Brigada Municipal de Obras (Expte. 983960M).

Resultando que, en virtud de acuerdo adoptado en sesión de 27 de septiembre de 2024, fue formulada oferta genérica de empleo al SEF para la contratación de un Oficial 1ª de Albañilería, por plazo de seis meses, para “atención de acumulación de tareas en la Brigada Municipal de Obras”.

Y de conformidad con la propuesta de la Comisión de Selección, en sesión celebrada el 22 de octubre de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Contratar a D. como Oficial 1ª de Albañilería, para la Brigada Municipal de Obras, en los términos y condiciones reseñados en el citado acuerdo de 27 de septiembre de 2024.

2. Constituir una Bolsa de Empleo, integrada por los aspirantes que a continuación se relacionan, quienes han superado el correspondiente proceso selectivo, para cubrir necesidades de contratación temporal de Oficiales 1ª de Albañilería, excluida la contratación de sustitución para cobertura temporal de plaza vacante en plantilla hasta su cobertura definitiva a través del oportuno proceso de selección:

1º. D.

2º. D.

3º. D.

11. Contratación de un Oficial 2ª de Albañilería para Brigada Municipal de Obras

(Expte. 983955E).

Resultando que en virtud de acuerdo adoptado en sesión de 27 de septiembre de 2024, fue formulada oferta genérica de empleo al SEF para la contratación de un Oficial 2ª de Albañilería, por plazo de seis meses, para “atención de acumulación de tareas en la Brigada Municipal de Obras”.

Y de conformidad con la propuesta de la Comisión de Selección, en sesión celebrada el 22 de octubre de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Contratar a D. como Oficial 2ª de Albañilería, para la Brigada Municipal de Obras, en los términos y condiciones reseñados en el citado acuerdo de 27 de septiembre de 2024.

2. Constituir una Bolsa de Empleo, integrada por los aspirantes que a continuación se relacionan, quienes han superado el correspondiente proceso selectivo, para cubrir necesidades de contratación temporal de Oficiales 2ª de Albañilería, excluida la contratación de sustitución para cobertura temporal de plaza vacante en plantilla hasta su cobertura definitiva a través del oportuno proceso de selección:

1º. D.

2º. D.

3º. D.

3º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN (EXPTES. 994502D, 994373Z, 994289H, 998194F).-

1. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de “Vallado ornamental y decoración de tribuna para Fiestas de la Virgen 2024” (Expte. 994502D).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Festejos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Decourba 2007, S.L.U., por el precio total de 6.691,30 €, IVA incluido (partida presup. 338.2269951), el Contrato Menor de Servicio de “Vallado ornamental y decoración de tribuna para Fiestas de la Virgen 2024”.

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

2. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de “Espectáculos pirotécnicos para las Fiestas de la Virgen 2024” (Expte. 994373Z).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Festejos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Coeters Dragón, S.L., por el precio total de 7.075,00 €, IVA incluido (partida presup. 338.2269951), el Contrato Menor de Servicio de “Espectáculos pirotécnicos para las Fiestas de la Virgen 2024”.

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

3. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de “Publicidad y propaganda Plan Corresponsables 2024-2025” (Expte. 994289H).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta de la Concejala delegada de Hacienda.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Dña., por el precio total de 8.000,00 €, IVA incluido (Partida 23106.22602), el Contrato Menor de Servicio de “Publicidad y propaganda Plan Corresponsables 2024-2025”.

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

4. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de “Creación I Plan de Juventud Yecla 2025-2029” (Expte. 998194F).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta de la Concejala delegada de Juventud, de 25 de octubre de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a D., por el precio total de 9.462,20 €, IVA incluido (partida presup. 33701.22699), el Contrato Menor de Servicio de “Creación I Plan de Juventud Yecla 2025-2029”.

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

**4º.- ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA
(EXPTES. 988778D, 995403E, 996379K, 996311Q, 989497C).-**

1. Solicitud de D. sobre autorización para instalación de terraza del “Búho Bar” en calle Esteban Díaz (Expte. 988778D).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 27 de septiembre de 2024.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local el día 8 de octubre de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. autorización para la instalación de la terraza del “Búho Bar” en la calle Esteban Díaz, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: temporada anual (de 1 de noviembre de 2024 a 31 de octubre de 2025): 36 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

2. Solicitud de Dña. sobre autorización para instalación de terraza de la cafetería “El paseo” en Avda. Pablo Picasso (Expte. 995403E).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 15 de octubre de 2024.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local el día 21 de octubre de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. autorización para la instalación de la terraza de la cafetería “El Paseo” en la Avenida Pablo Picasso, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: temporada anual (de 1 de noviembre de 2024 a 31 de octubre de 2025): 50 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las

necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

3. Solicitud de D. sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento hostelero “Lobo Jack” en calle Arcipreste Esteban Díaz (Expte. 996379K).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 21 de octubre de 2024.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local el día 23 de octubre de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. autorización para la instalación de la terraza del establecimiento hostelero “Lobo Jack” en la calle Arcipreste Esteban Díaz, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: temporada anual (de 1 de noviembre de 2024 a 31 de octubre de 2025): 16 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

4. Solicitud de la asociación Afedeco de ocupación de espacio público para mercadillo solidario en Plaza 8 de Marzo (Expte. 996311Q).

Vista la solicitud presentada por la asociación Afedeco, registrada de entrada el 18 de octubre de 2024.

De conformidad con el informe emitido por los servicios de la Policía Local, de fecha 24 de octubre de 2024.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder autorización a la asociación Afedeco para la ocupación de un espacio público abierto, excluido al tráfico, para instalación de mercadillo solidario con fines benéficos, en la Plaza 8 de Marzo, el próximo día 15 de noviembre, en horario de 16,00 horas a 22,00 horas, en las siguientes condiciones:

- Dicha actividad deberá ser compatible con la terraza que se instala en ese lugar y que tiene la actividad por la tarde.
- Las mesas para el mercadillo, y demás montajes previstos, no deberán obstaculizar

el paso de los peatones o usuarios de dicho parque, al ser ésta una zona peatonal, con accesos desde la zona infantil.

5. Solicitud de plaza para discapacitados en Calle Historiador Miguel Ortuño, 133 (Expte. 989497C).

Vista la solicitud presentada por la Asociación de Discapacitados Físicos de Yecla, registrada de entrada el 3 de octubre de 2024.

De conformidad con el informe emitido por los servicios de la Policía Local, de fecha 23 de octubre de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la instalación de una plaza para discapacitados en la Calle Historiador Miguel Ortuño, 133.

2. Ordenar a la Policía Local y a la Brigada de Obras Municipal la adopción de las medidas oportunas para llevar a debido efecto el anterior acuerdo.

5º.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES (EXPTES. 997753T, 997766M, 999003E, 988067Q, 997899X).-

1. Solicitud de la Asociación Ruta del Vino sobre autorización de utilización de sala del Edificio Bioclimático (Expte. 997753T).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 23 de octubre de 2024, y visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 24 de octubre de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Conceder al Asociación Ruta del Vino autorización de uso de una sala del Edificio Bioclimático, para realización de curso formativo dirigido a los asociados de la Ruta del Vino de Yecla, los próximos días 6 y 13 de noviembre de 2024, de 16:00 a 21:00 horas.

2. Solicitud de la Asociación para personas con trastorno del espectro autista de Yecla (TEA-Yecla) sobre autorización de utilización del salón del Edificio Bioclimático (Expte. 997766M).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 23 de octubre de 2024, y visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 25 de octubre de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Conceder al Asociación para personas con trastorno del espectro autista de Yecla (TEA-

Yecla) autorización de uso del salón de actos del Edificio Bioclimático, para realización de taller de sensibilización y concienciación sobre el autismo, el próximo día 9 de noviembre de 2024, de 9:30 a 14:00 horas.

3. Solicitud del Colectivo Amatista (Dña.) sobre autorización de utilización del salón del Edificio Bioclimático (Expte. 999003E).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 25 de octubre de 2024, y visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 25 de octubre de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Conceder al Colectivo Amatista (Dña.) autorización de uso del salón de actos del Edificio Bioclimático, para realización de jornada sobre salud femenina, el próximo día 30 de noviembre de 2024, de 10:00 a 13:50 horas.

4. Solicitud de la Asociación de Belenistas de Yecla sobre autorización de utilización de la Iglesia de San Francisco para exposición de Belén (Expte. 988067Q).

Accediendo a lo solicitado, y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos con fecha 24 de octubre de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Asociación de Belenistas de Yecla autorización de uso de la Iglesia de San Francisco para exposición de Belén, los días 2 de diciembre a 15 de enero de 2024, condicionado al cumplimiento de las condiciones señaladas en el referido informe, copia del cual será remitido a la asociación interesada

2. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

5. Solicitud de la Federación de Peñas de San Isidro sobre autorización de utilización del salón de actos del Centro de Desarrollo Local (Expte. 997899X).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 23 de octubre de 2024, y visto el informe emitido al respecto por la Directora de la Agencia de Desarrollo Local con fecha 24 de octubre de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Conceder a la Federación de Peñas de San Isidro autorización de uso del salón de actos del Centro de Desarrollo Local, para celebración de asamblea general, el próximo día 12 de noviembre, en horario de 20:30 a 23:00 horas.

6º. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN EL ÁMBITO DE LOS PROGRAMAS DE FOMENTO DEL COMERCIO LOCAL, EJERCICIO 2024 (EXPTE. 997267T).-

Vista cuanta documentación obra en el expediente 997267T.

De conformidad con el informe-propuesta suscrito por la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, de fecha 23 de octubre de 2024.

Con el dictamen de la Comisión Informativa de Comercio, Consumo y Hostelería.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones, en el ámbito de los programas de Fomento del Comercio Local, Ejercicio 2024, para subvencionar la ejecución de los programas o proyectos generales o la realización de las actividades o actuaciones concretas y específicas previstas en el objeto de la convocatoria, siempre que tengan una incidencia, trascendencia o repercusión social. Requisitos:

– Objeto de la convocatoria: Programas/proyectos o actividades/actuaciones relacionados en el apartado 1.1 del art. 1 de las Bases reguladoras.

– Beneficiarios: Asociaciones y/o federaciones de comerciantes locales, sin ánimo de lucro, legalmente constituidas y con personalidad jurídica propia con anterioridad a la fecha de aprobación de la convocatoria, que reúnan los requisitos previstos en el art. 5 de las Bases reguladoras.

– Destino de las subvenciones: Financiación de gastos de naturaleza corriente.

– Importe a subvencionar: Máximo de 12.000,00 €. Aplicación presupuestaria: 2024-431-48901 (RC 2024.2.0014169.000).

– Plazo de presentación de solicitudes: 10 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.R.M.

– Bases reguladoras de la convocatoria: Publicadas en el B.O.R.M. núm. 252, de 31 de octubre de 2018.

– Lugar donde pueden obtenerse las Bases de la convocatoria: Agencia de Desarrollo Local, Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, y página web municipal www.yecla.es (Inicio/Área Jurídica, Económica, Subvenciones e Información Pública/Becas, Subvenciones y Ayudas/Área de Comercio).

– Lugar de presentación de solicitudes: Registro General del Excmo. Ayuntamiento de

Yecla, o en cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

– Resto de condiciones de la convocatoria: Las previstas en las Bases reguladoras.

2. Dar publicidad al procedimiento de concurrencia competitiva mediante inserción de los correspondientes anuncios en el B.O.R.M. y en la página web municipal, www.yecla.es.

7º. SOLICITUD DE DÑA. SOBRE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN S.N.U. (EXPTE. 997995E).-

Visto el escrito presentado por Dña. con fecha 14 de octubre de 2024, por el que solicita autorización de suministro de agua potable para vivienda unifamiliar sita en S.N.U., en la parcela 282 del polígono 113.

Y de conformidad con el informe del I.T.I. Municipal, Jefe de Servicios Públicos, D. Ramón Lledó Ibáñez, de 24 de octubre de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. autorización de suministro de agua potable para vivienda unifamiliar sita en S.N.U., en la parcela 282 del polígono 113.

2. Someter la referida autorización al cumplimiento de las condiciones expuestas en el referido informe del I.T.I. Municipal, Jefe de Servicios Públicos, de 24 de octubre de 2024, que será remitido a la solicitante junto con la notificación del presente acuerdo.

8º. SOLICITUD DE DÑA. SOBRE OTORGAMIENTO DE LA CONDICIÓN DE RESIDENTE EN ZONA AZUL (EXPTE. 994075K).-

A la vista del escrito presentado por Dña. el día 14 de octubre de 2024, por el que solicita la obtención de la tarjeta de residente en zona azul.

Y de conformidad con el informe favorable emitido por la Policía Local con fecha 24 de octubre de 2024, por cumplir la interesada las condiciones exigidas en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal de Circulación para la obtención de la condición de residente en zona azul.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Otorgar la condición de residente en zona azul a Dña.,

para el vehículo que se refleja en la documentación obrante en expediente, en las condiciones y con los efectos previstos en el Título VIII de la Ordenanza Municipal de Circulación, con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2024.

2. Habilitar al Concejal delegado de Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana para la expedición de la correspondiente tarjeta de residente.

9º. SOLICITUD DE DÑA., ALUMNA DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, SOBRE REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS CURRICULARES DEL GRADO DE TRABAJO SOCIAL (EXPTE. 983327H).-

Accediendo a lo solicitado por la interesada mediante escrito presentado el día 24 de septiembre de 2024, y de conformidad con el informe favorable de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, de fecha 22 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1 Autorizar la realización de prácticas curriculares en el Centro de Servicios Sociales por parte de Dña., estudiante de Grado de Trabajo Social de la Universidad de Murcia, al amparo del correspondiente Convenio de Colaboración Educativa.

2. Las prácticas se desarrollarán en el periodo comprendido a partir del 23 de enero de 2025, con una duración total de 300 horas.

3. La realización de las prácticas no conllevará contraprestación económica, beca o bolsa de estudios alguna.

4. Designar como tutora de las prácticas de referencia a la Trabajadora Social, Dña.

5. Habilitar a la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, Dña., y a la Sra., para que realicen los trámites y formalicen los documentos oportunos para llevar a debido efecto los anteriores acuerdos.

6. Condicionar los anteriores acuerdos a la presentación por la interesada, antes del inicio de las prácticas, de la guía de las prácticas. Asimismo la interesada firmará documento de compromiso de confidencialidad, de uso exclusivo de la información a la que tenga acceso para la realización de las prácticas.

10º. SOLICITUD DE D. SOBRE ADOPCIÓN DE MEDIDAS

PARA CUMPLIMIENTO, POR EL SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS, DE LA ORDENANZA PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA LAS PERTURBACIONES POR RUIDOS (EXPTE. 907650A).-

Visto el escrito registrado de entrada el 20 de octubre de 2024 por D., en el que formula denuncia por ruidos y solicita que se apliquen, a la recogida selectiva de residuos, las prescripciones de la Ordenanza Municipal para la protección del Medio Ambiente contra las perturbaciones por Ruidos y Vibraciones.

Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, Jefe de Servicios Públicos, D. Ramón Lledó Ibáñez, de fecha 24 de octubre de 2024, en el que se ponen de manifiesto los siguientes extremos:

- El Sr. parte de una premisa equivocada, al afirmar que la recogida selectiva se realiza en horario nocturno, solicitando se le informe de si existe autorización expresa para ello. No existe autorización expresa para ello porque no la necesita. La recogida selectiva de envases y papel se establece en horario diurno, de mañana. Según el artículo 36 del Estatuto de los Trabajadores, se denomina trabajo nocturno al que se realiza entre las 22,00 horas y las 6,00 horas del día siguiente, por lo tanto a partir de las 6,00 horas nos encontraríamos en horario diurno.
- El servicio de recogida selectiva de papel y de envases ligeros comienza a las 6,00 horas, en horario diurno, por lo que sus trabajadores no perciben plus de nocturnidad.
- Dicho servicio, además, comienza en la Planta de Transferencia sita en el paraje de Los Castillarejos, por lo que los primeros trabajos en el casco urbano nunca se llevan a cabo antes de las 6,15 horas.
- Manifiesta el interesado que con el nuevo contrato no ha mejorado la situación, según manifestó el Ayuntamiento, pero es que el nuevo contrato todavía no ha sido adjudicado ni por tanto ha comenzado a prestar sus servicios.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, por los razonamientos anteriormente expuestos, desestimar la denuncia formulada por el Sr.

11º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Cuestiones urgentes.

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Contrato de suministro de “furgoneta mixta 5 plazas para la Brigada Municipal de Obras” (C.SU.5/24). Declaración de desierto.

Visto el expediente incoado para la adjudicación del Contrato de Suministro de “furgoneta mixta 5 plazas para la Brigada Municipal de Obras”, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado (Expte.C.SU.5/24), y en particular el acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha de 17 de septiembre de 2024.

Resultando que de la documentación obrante en dicho expediente se desprende que, tras la pertinente publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se presentó una única proposición que ha sido rechazada por la Mesa de Contratación habida cuenta que la misma incumple las condiciones técnicas exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en concreto se establecía que debía de llevar dos puertas traseras en vez de una única puerta.

De conformidad con el Acuerdo de la Mesa de Contratación, de fecha 28 de octubre de 2024, que propone declarar desierto el procedimiento por falta de licitadores.

Considerando lo establecido en el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.1. Declarar desierto el procedimiento de contratación de suministro de “furgoneta mixta 5 plazas para la Brigada Municipal de Obras” (C.SU.5/24).

1.2. Notificar el presente acuerdo a todos los interesados y proceder a su publicación en el perfil del contratante de este Excmo. Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

2. Solicitud de la Asociación de Amigos de la Música de Yecla sobre autorización para desfile de recogida de los nuevos músicos y traslado de Santa Cecilia (Expte. 998293T).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada con fecha 18 de octubre de 2024, y de conformidad con lo informado por la Policía Local el día 24 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

2.1. Conceder a la Asociación de Amigos de la Música de Yecla autorización para

celebrar los actos de desfile de recogida de los nuevos músicos y de traslado de Santa Cecilia, los días 9 y 10 de noviembre de 2024, en los términos y condiciones expresados en el informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo.

2.2. El presente acuerdo se adopta sin perjuicio de cuantas otras autorizaciones o comunicaciones deba realizar la entidad organizadora de los actos a los demás organismos competentes.

Informes, ruegos y preguntas.

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión, cuando son las veinte horas y veintiocho minutos.